	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura. En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de "...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad" y " dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia" razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Es claro, que La Agencia no cuenta con el personal ni equipos que permita prestar este servicio razón por la cual es necesario iniciar este proceso de contratación con el fin de brindar el apoyo logístico requerido para el normal desarrollo de las funciones de la Agencia, orientado hacia el cumplimiento del objetivo institucional, con este fin es necesario mantener en óptimas condiciones los recursos físicos para la prestación del servicio de la Agencia.

Con base en lo anterior se requiere contratar el servicio permanente de mantenimiento de los factores físicos que brindan el apoyo logístico entre los cuales se encuentra el parque automotor de la Agencia, el cual debe permanecer en condiciones que ofrezcan la seguridad y confort necesarios para transportar los funcionarios en cumplimiento de los fines institucionales.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que los PROPONENTES deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una selección objetiva.

Finalmente, se destaca que esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2014, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal 2-0-4-5-0 Mantenimiento 2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipos de Navegación y Transporte.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Mediante el presente proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de servicio, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar en los términos que se fijan a continuación:

2.1 .OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Los vehículos que conforman el parque automotor se relaciona a continuación:

Ítem	Clase de Vehículo	Clase	Marca	Modelo	Placa
1	Camioneta	Fortuner	Toyota	2009	DDB 501
2	Camioneta	Prado	Toyota	2014	KGG848
3	Camioneta	Fortuner	Toyota	2014	KGG847
4	Camioneta	X-Trail	Nissan	2007	HCI 061
5	Camioneta	NP300	Nissan	2007	HCI 062
6	Camioneta	X-Trail	Nissan	2007	HCI 063
7	Camioneta	V43WAA	Mitsubishi	2005	OBF 556
8	Camioneta	V43WAA	Mitsubishi	2005	OBF 861
9	Camioneta	Duster	Renault	2013	DJK 049
10	Camioneta	Duster	Renault	2013	IXA940

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181501	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte	Servicio de mantenimiento o reparación de vehículos	Servicios de pintura o reparación de carrocerías de vehículos


2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

a) Obligaciones el contratista para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, deberá cumplir, con lo siguiente:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
- Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos de la Agencia, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponer de los espacios requeridos de acuerdo con el presente documento o el presente numeral.
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.

b). Mantenimiento Preventivo: Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

Alineación de dirección
Sincronización
Revisión general del sistema de frenos
Balaceo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
Revisión y ajuste de dirección
Cambio de aceite de motor
Cambio de filtro de aceite
Cambio de filtro de aire
Cambio de filtro de combustible
Engrase
Lavado general y motor

El mantenimiento preventivo se realizará cada 5.000 kilómetros o 10.000 kilómetros, según lo exija cada vehículo o cuando lo requiera la Entidad.

c) Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Agencia.

Los repuestos y consumibles deben ser originales conforme la marca y línea según vehículo y no Re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

d). Área de trabajo: El taller donde el contratista preste el servicio de mantenimiento deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El área de trabajo mínima requerida es de 1.000 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y **en especial** las que tratan sobre la protección del espacio público.

- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Agencia.
- El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas: áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, las áreas de lavado y enjuague, puesto de mecánica general, puesto de electricidad, puesto de latonería, puesto de pintura, puesto de alineación y balanceo.

2.3.3. Equipo Mínimo Requerido: El equipo mínimo requerido con el que debe contar el contratista para la ejecución del contrato es el siguiente:

Alineador de direcciones electrónico
Equipo de monta llantas
Balanceadora de llantas
Alineador de luces
Gatos de columna
Rectificadora de campanas y discos
Rectificadora de rines
Cárcamo para cambio de aceites
Dispensador neumático de aceites
Cargador de batería

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	


PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cámara de pintura presurizada
Equipo de banco de prueba de chasis
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
Equipos y herramientas para reparación general de automotores

2.3.4. Recurso Humano Mínimo: El personal operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de taller o Gerente	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica en la jefatura de talleres.
Mecánico de patio	Dos (2)	Tres (3) años de experiencia específica.
Mecánico general	Uno (1)	Dos (2) año de experiencia específica.
Ajustador de motor – sincronizador	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Electricista automotriz	Uno (1)	Tres (3) años de experiencia específica.
Alineador- balanceador	Uno (1)	Dos (2) años de experiencia específica.

El contratista se obliga a no cambiar el personal mínimo ofrecido para la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En todo caso, el cambio de algún integrante del equipo mínimo deberá hacerse por personal idóneo de igual o superiores calidades del ofrecido inicialmente con la propuesta.

Garantía: La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para todos los vehículos objeto de mantenimiento será mínimo de seis (6) meses o nueve mil (9.000) kilómetros, lo que primero se cumpla, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si hay lugar a ello) del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- e) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- f) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- g) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere contar con el servicio de mantenimiento de los vehículos que permiten el normal funcionamiento de las dependencias.

Así mismo dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere el

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

servicio mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos para el normal funcionamiento de las dependencia se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita en el literal a), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: **“a. Gestión Misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye entre otros, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación”**. (Subrayas y negrilla fuera de texto).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección que se adelantara se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de servicio, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO: Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 Diciembre de 2014 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

3.3. LUGAR DE EJECUCION: Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este proceso se debe realizar en las instalaciones propias talleres del contratista.

3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: El contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del presente proceso, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

3.5. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes aquí señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de Veinticinco Millones de Pesos Mcte. (\$25.000.000.oo) Incluido IVA

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo.


El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes ítems:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluye Mano de Obra y Repuestos	Camionetas Montero Mitsubishi 3000 cc, Modelo 2005		Camionetas Nissan 4x4 Xtrail 2500 cc, Modelo 2009		Camioneta NissanPlaton Doble Cabina 4x2 2400 cc, Modelo 2009		Camionetas Toyota FortunerDissel 3000 cc, Modelo 2010	
	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
MOTOR								
Reparacion General de Motor	537.500	4.125.000	537.500	3.750.000	537.500	3.375.000	787.500	4.375.000
Desmontar y Montar Culata Cambio de Empaque	115.000	73.750	115.000	76.000	115.000	70.000	145.000	96.000
Sincronizar Motor convencional y/o Inyección	70.000	300.000	70.000	300.000	70.000	300.000	150.000	450.000
Cambio Bomba de Agua	33.750	212.500	33.750	232.500	33.750	228.750	36.250	267.500

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			


PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cambio Bomba de Aceite	42.50 0	210.000	42.50 0	195.000	42.50 0	187.500	45.00 0	286.250
Cambio Bomba de Gasolina	43.75 0	277.500	48.75 0	275.000	48.75 0	267.500	37.50 0	250.000
Cambio Correa de Repartición	72.50 0	167.500	75.00 0	150.000	75.00 0	165.000	180.0 00	180.000
Lavado de Inyectores	52.50 0	19.000	52.50 0	19.000	52.50 0	19.000	155.0 00	20.500
Cambiar Reten Cigüeñal	36.25 0	71.250	36.25 0	80.000	36.25 0	80.000	48.75 0	93.750
Cambiar Reten Polea Cigüeñal	36.25 0	48.750	36.25 0	48.750	36.25 0	48.750	36.25 0	56.250
Cambio Empaquetadura Culata	77.50 0	73.750	77.50 0	73.750	77.50 0	73.750	107.5 00	123.750
Desmontar y Montar Radiadores Mantenimiento	51.25 0	112.500	51.25 0	112.500	51.25 0	112.500	61.25 0	112.500
Cambiar Cable Cierre Tapa Motor	20.00 0	71.250	20.00 0	71.250	20.00 0	71.250	27.50 0	86.250

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			


PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cambiar Cable de Acelerador	17.500	67.250	17.500	63.750	17.500	63.750	17.500	95.000
EMBRAGUE	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Cambiar Embrague	115.000	617.500	120.000	715.000	120.000	685.000	120.000	822.500
Cambiar Bomba Principal Embrague	27.500	171.250	27.500	175.000	27.500	152.500	27.500	187.500
Cambiar de Bomba Auxiliar Embrague	22.500	166.250	22.500	172.500	22.500	150.000	22.500	187.500
CAJA	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Desmontar y Montar Caja de Velocidad Mecánica	95.000	120.000	105.000	127.500	105.000	127.500	105.000	135.000
Reparar Caja Velocidad Mecánica	225.000	345.000	225.000	377.500	225.000	377.500	90.000	135.000

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			


PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Reparar Diferencial Trasera	127.500	415.000	130.000	427.500	130.000	442.500	135.000	482.500
DIRECCION	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Desmontar y Montar Caja Direccion	43.750	60.000	43.750	60.000	43.750	60.000	51.250	60.000
Reparar Caja Direccion Mecanica y/o Hidraulica	130.000	230.000	130.000	230.000	130.000	230.000	135.000	240.000
Cambiar Dos Terminales de la Direccion	37.500	135.000	37.500	142.500	37.500	135.000	40.000	157.500
Cambiar Brazo Axial	20.000	96.250	20.000	116.250	20.000	116.250	20.000	157.500
Cambiar Amortiguadores Direccion	17.500	140.000	17.500	135.000	17.500	140.000	17.500	145.000
SUSPENSION	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Cambio Rotula Inferior	27.500	118.750	27.500	122.500	27.500	152.500	32.500	177.500

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cambio Rotula Superior	27.50 0	100.000	27.50 0	103.750	27.50 0	107.500	32.50 0	125.000
Cambio Rodamiento Rueda Delantera	40.00 0	78.750	40.00 0	81.000	40.00 0	81.000	45.00 0	372.500
Cambiar Rodamiento Rueda Trasera	42.50 0	88.750	42.50 0	96.000	42.50 0	96.000	45.00 0	111.000
Cambiar Bujes Centrales de la Barra Estabilizadora	16.25 0	36.000	16.25 0	40.000	16.25 0	40.000	16.25 0	45.000
Cambio de Amortiguadores Delanteros	37.50 0	285.000	40.00 0	290.000	40.00 0	305.000	45.00 0	345.000
Cambio de Amortiguadores Traseros	30.00 0	300.000	30.00 0	290.000	30.00 0	305.000	40.00 0	335.000
Cambiar Bujes Tijera Inferior	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	45.00 0	135.000
Cambiar Bujes Tijera Superior	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	42.50 0	66.250	45.00 0	135.000
Cambiar Semieje Delantero	37.50 0	226.250	7.500	63.750	7.500	67.500	37.50 0	246.250

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cambiar Bujes Muelle Trasero	35.00 0	53.750	35.00 0	53.750	35.00 0	53.750	7.500	11.250
FRENOS	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuest os	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuest os	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuest os	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuest os
Reparacion General de Frenos	43.75 0	195.000	43.75 0	205.000	43.75 0	220.000	43.75 0	240.000
Cambiar Pastillas Delanteras	23.75 0	126.250	23.75 0	145.000	23.75 0	118.750	23.75 0	146.250
Reparacion Caliper Delantero	25.00 0	31.250	25.00 0	31.250	25.00 0	31.250	25.00 0	36.250
Cambiar Banda Freno Trasero Una Rueda	26.25 0	98.750	26.25 0	98.750	30.00 0	121.250	30.00 0	113.750
Desmontar Una Campana Trasera	15.00 0	82.500	15.00 0	86.250	15.00 0	71.250	15.00 0	82.500
Rectificar Una Campana Trasera	23.75 0	-	23.75 0	-	23.75 0	-	23.75 0	-
Diagnostico al Sistema de Frenos ABC	22.50 0	-	22.50 0	-	22.50 0	-	22.50 0	-

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Desmontar y Montar Sensor de ABC de una Rueda	25.00 0	48.750	25.00 0	52.500	25.00 0	45.000	25.00 0	41.250
Cambio de Bomba Freno Principal	31.25 0	265.000	31.25 0	276.250	31.25 0	261.250	33.75 0	270.000
Cambio de Manguera de Freno	15.00 0	35.000	15.00 0	35.000	15.00 0	35.000	15.00 0	35.000
ELECTRICIDAD	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Diagnostico al Sistema de Carga y Arranque	12.50 0	-	12.50 0	-	12.50 0	-	12.50 0	-
Cambiar Alternador	17.50 0	517.500	17.50 0	512.500	17.50 0	512.500	17.50 0	512.500
Reparar Alternador	51.25 0	137.500	51.25 0	122.500	51.25 0	137.500	51.25 0	161.250
Cambiar Motor de Arranque	22.50 0	437.500	22.50 0	437.500	22.50 0	437.500	22.50 0	437.500
Reparar Motor de Arranque	51.25 0	142.500	51.25 0	146.250	51.25 0	146.250	51.25 0	161.250

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cambiar el Motor Limpia Brisas	27.500	190.000	27.500	192.500	27.500	192.500	27.500	197.500
Cambiar Farola Delantera	20.000	108.750	20.000	153.750	20.000	131.250	20.000	192.500
Cambiar Bombillos Farolas Delanteras	11.000	27.500	11.000	27.500	11.000	27.500	11.000	32.500
Cambiar Bombillos Stop	6.000	6.125	6.000	6.125	6.000	6.125	6.000	6.125
Cambiar Bombillos Cocuyos	6.000	5.750	6.000	5.750	6.000	5.750	6.000	5.750
Cambiar Bombillos de Direccional	6.000	5.075	6.000	5.075	6.000	5.075	6.000	5.075
Alineacion de Luces	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-
Cambiar Correa del Alternador	20.000	43.750	20.000	43.750	20.000	43.750	20.000	56.250
REFRIGERACION	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cargue Aire Acondicionado	133.750	15.000	133.750	15.000	133.750	15.000	138.750	15.000
Mantenimiento Aire Acondicionado	92.500	18.750	92.500	18.750	92.500	18.750	97.500	18.750
CARROCERIA	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Ajuste de Puertas	47.500	7.500	47.500	7.500	47.500	7.500	47.500	7.500
Ajuste de Sillas	47.500	7.500	47.500	7.500	36.250	7.500	47.500	7.500
Ajuste de Millare	47.500	11.250	47.500	11.250	36.250	11.250	47.500	11.250
Desmontar Una Chapa Puerta	30.000	75.000	30.000	75.000	18.750	75.000	30.000	90.000
Cambio Empaque Vidrios Puerta	26.250	105.000	26.250	105.000	26.250	105.000	26.250	120.000
Arreglo Eleva Vidrios	36.250	2.250	36.250	2.250	36.250	2.250	36.250	2.250

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Ajuste de Bomper	45.00 0	7.500	40.00 0	7.500	28.75 0	7.500	45.00 0	7.500
RevisionExosto	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-
OTROS	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos	Vr. Mano de Obra	Vr. Repuestos
Analisis de Gases	30.00 0	-	30.00 0	-	30.00 0	-	30.00 0	-
Cambio de Filtros	15.00 0	115.000	15.00 0	115.000	15.00 0	92.500	15.00 0	153.750
Cambio de Aceite	12.50 0	54.000	12.50 0	54.000	12.50 0	61.500	12.50 0	72.000
Lavado General	20.00 0	-	20.00 0	-	20.00 0	-	20.00 0	-
Lavado General y Motor	21.00 0	-	21.00 0	-	21.00 0	-	21.00 0	-
Lavado de Tapiceria	125.0 00	-	125.0 00	-	125.0 00	-	125.0 00	-

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: GADF-F-025	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 001	
	FORMATO		Fecha: 14/11/2013	
	ESTUDIOS PREVIOS			

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Alineación y Balanceo	56.25 0	-	56.25 0	-	56.25 0	-	56.25 0	-
Asistencia Mecánica	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-	25.00 0	-
Servicio de Grua	60.00 0	-	60.00 0	-	60.00 0	-	60.00 0	-

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario.

Nota 2: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar ningún valor unitario IVA Incluido, por ítem indicado en el cuadro anterior, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 3: Los valores descritos en el cuadro anterior incluyen IVA.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74814 del 24 de septiembre de 2014.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-5-0 Mantenimiento 2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipos de Navegación y Transporte.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios realizados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SUPERVISIÓN: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través Experto G3 Grado 06 de Recursos Físicos de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera, quien velara por los intereses de la Entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹ - ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA ²

a. Análisis del Sector


Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional. Actualmente, somos el cuarto con mayor productor de vehículos en Latinoamérica, empleando el 2,6% (24.783 empleos directos) del personal ocupado dentro de la industria manufacturera. Adicionalmente, el sector representa el 4% del PIB industrial. La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos - cauchos) y textiles. Hoy en día el país cuenta con un parque automotor de alrededor de 4 millones de unidades de vehículos de los cuales, cerca del 59,5% son importados

La industria automotriz colombiana, y más precisamente la bogotana, está creciendo en términos de producción y ventas en el ámbito interno. Sin embargo, el proceso de internacionalización que adelanta en cuanto a exportaciones se refiere, frente a lo que produce, es significativamente bajo.

De la misma manera, es importante mencionar la importancia que tiene este sector en términos de su aporte a la economía nacional, no solo por ayudar significativamente a los tributos nacionales, ya sea por el pago de los impuestos anuales que se sufragan por rodamiento y el Impuesto al Valor Agregado

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector".

² fuente- Texto Universidad de la Salle <file:///C:/Users/pmartinez/Downloads/2262-4553-1-SM.pdf>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

(IVA), que es pagado todas las veces que el vehículo pasa de una persona a otra; sino también por el impacto directo que tienen sobre el consumo de los derivados del petróleo.

El sector de vehículos está dividido en una serie de actividades que corresponden particularmente a cuatro subsectores que están clasificados según el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU), que son las actividades de fabricación de vehículos automotores y sus motores (341), fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques (342), fabricación de partes, piezas y accesorios (autopartes) para vehículos automotores y para sus motores (343) y fabricación de motocicletas (359), así como se muestra en la tabla 1 y la figura 1. También se debe tener en cuenta que a propósito de la generación de valor proveniente del sector autopartes, en Colombia, este está constituido en su gran mayoría por empresas pequeñas o talleres de mecanizado o fundición. Según la Cámara de Comercio (2011) “existen aproximadamente 180 establecimientos y firmas dedicadas a las autopartes”. Entonces, las empresas que sobresalen son las siguientes: Carrocerías Non Plus Ultra, la cual maneja su propia marca junto con la marca CDK y la misma Volkswagen; la compañía de autoensamble Nissan; Hino Motors.

b. Análisis del aspecto técnico:³

Aunque es un sector muy competido, no se tienen datos regulares acerca del comportamiento económico por varias razones, entre ellas la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, y las múltiples facetas y variantes que ha tenido el sector en los últimos tiempos por los cambios tecnológicos de los nuevos vehículos. Adicional que la mayoría de estos negocios se crea con una razón social de persona natural y no jurídica. Muestra de esta situación se puede observar en el cuadro adjunto de la superintendencia de sociedades donde la participación en el Sector mantenimiento y reparación de vehículos es del 0% y podría relacionarse con el sector del comercio de partes y piezas, pero se quedaría por fuera toda la mano de obra calificada y no calificada que emplea este sector para su ejecución.

³ fuente "<http://repository.ean.edu.co/bitstream/10882/1786/7/RiveraJaime2012.pdf>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.



Fuente: SIREM, supersociedades.gov.co/SIREM/files/SECTORAUTOMOTRIZ.PDF

c. Análisis del aspecto regulatorio

Desde 1993 tras la expedición de la ley 98, mejor conocida como la Ley del Libro, y en el 2008 con la expedición del Decreto 1070 de abril de ese año; Colombia ha venido regulando y estableciendo una serie de directrices y postulados con respecto al tema de fotocopiado – reprografía, con el ánimo de que los autores reciban una participación sobre las fotocopias y reproducciones realizadas sobre sus obras. De conformidad con lo anterior, todos los usuarios de los servicios de reproducción mecánica o reprográfica a través de copiado u otra forma de reproducción, deberán observar las disposiciones relativas a los derechos de remuneración o canon compensatorio por copia privada. Así mismo, todos aquellos particulares que ofrezcan servicios de reproducción reprográfica de material protegido por Propiedad Intelectual, deberán obtener las licencias de derechos reprográficos otorgadas por los titulares y/o las respectivas sociedades de gestión colectiva de derechos de autor previstas en la legislación vigente. Los establecimientos abiertos al público que ofrezcan servicios de copiado y reproducción que no cuenten con dicha licencia están obrando por fuera de las disposiciones legales vigentes. Por último, el tema de las licencias de derechos reprográficos para cubrir el entorno digital, no ha sido reglado en su integridad, y merece especial consideración, pues es un tema por explorar que deberá desarrollarse en conjunto con los diferentes actores involucrados: autores o titulares de los derechos de autor, editores, usuarios, estudiantes, instituciones de educación, autoridad gubernamental, y la Sociedad de Gestión Colectiva correspondiente. Por estar clasificados como

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

aparatos eléctricos y electrónicos deben tener en cuenta los lineamientos técnicos de manejo de residuos del ministerio de Ambiente.

d. Análisis de la Demanda:

Aseguradoras

Asistencia mecánica en sitio(a domicilio)._Tiempo de respuesta para la atención en sitio de 30 minutos.
 Asistencia las 24 horas del día los 7 días de la semana los 365 días del año.
 Servicios de ambulancia en caso de accidente.
 Reembolsos de todos los gastos que tenga el conductor en caso de accidente.
 Asesoría jurídica en caso de accidente.
 Indemnización en caso de accidentes

Talleres de concesionarios

Son expertos y especializados en la marca del carro del concesionario.
 Tienen inventario de repuestos y conocen cuales son los más críticos.
 Tecnología de punta especializada en el vehículo.
 Servicio posventa mientras el carro tenga garantía.
 Mantenimiento preventivo mientras dura la garantía.
 Call center de asesoría en caso de inconvenientes durante la garantía.
 Instalaciones adecuadas para las revisiones y las reparaciones.
 Rapidez en el diagnóstico.
 Embellecimiento gratuito de vehículo.
 Todo vehículo que ingresa debe tener un inventario de ingreso.
 Garantía de las reparaciones Realizadas.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por Toyocenter Ltda y Renorama Ltda.

De igual forma se consideró el consumo histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2011, 2012 y 2013, así:

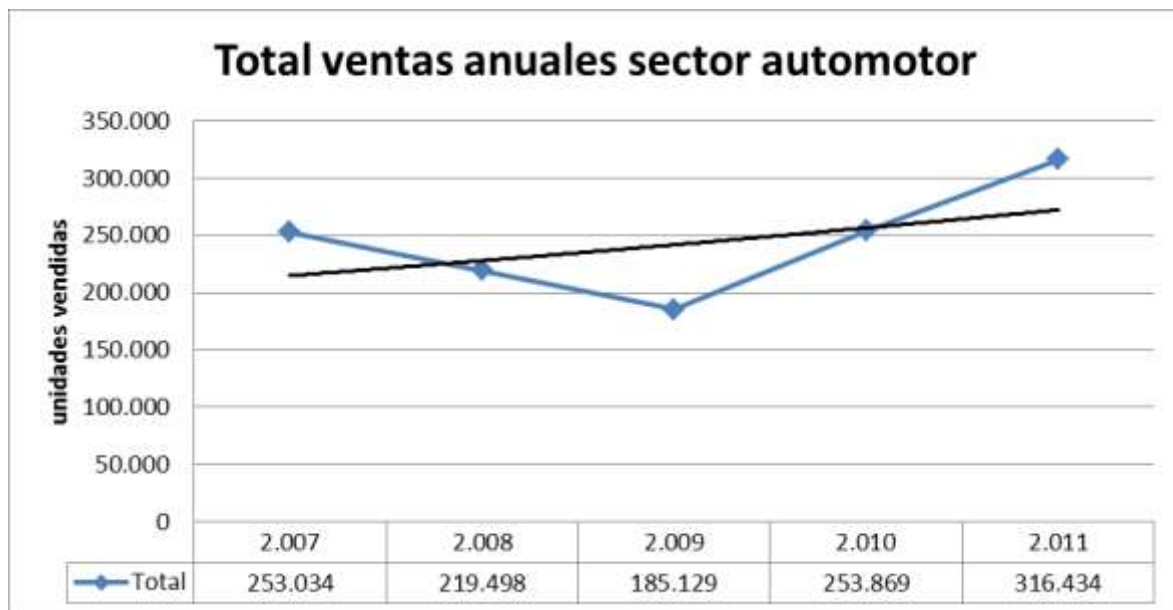
2011	2012	2013
\$67.500.000	\$80.000.000	\$80.000.000

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

c. Análisis de la Oferta:

La actividad de servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153 Establecimientos de servicio, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores. Se considera un sector de alta importancia no solo porque su aporte al PIB del país es de 7.2 billones en mano de obra y el parque automotor presenta un crecimiento sostenido del 7.5% anual sino también por la significancia ambiental de sus actividades.” Aquí se observa que esta industria genera un importante aporte a la economía del país, y que por ser un área de servicio, es un sector que promete incrementar su potencial como bien lo dice el artículo por el auge en la venta de vehículos, generada por las facilidades que ha dado el sector financiero y el ingreso del mercado chino al país.



Fuente: sirem.supersociedades.gov.co/SIREM/files/SECTORAUTOMOTRIZ.pdf

En el sector automotriz tenemos que la realización de los mantenimientos de los vehículos está localizado en dos grandes grupos, el 35% de los usuarios utilizan los concesionarios autorizados, el 60% talleres pequeños y el 5% hacen la intervención personalmente De esta manera los 85 concesionarios existentes en Bogotá más los más 16.000 talleres de los cuales aparecen 7.000 en el directorio telefónico y otros 2.000 aparecen inscritos a Fenalco adicional a los 450 registrados en la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

cámara de comercio de Bogotá, son los lugares más utilizados por los capitalinos para realizar los mantenimientos de sus vehículos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el decreto 1510 de 2013. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo (1) o máximo (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010 con objetos similares o iguales al objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que para los servicios

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en el mercado existen equipos digitales, y normas ambientales que mejoran la calidad de los servicios.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.


Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 3** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la invitación pública, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado **NO HABIL**.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada **NO HÁBIL**.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Nota 01: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR VALORTOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO (suma de valores unitarios con IVA), de conformidad con lo señalado en el Anexo 04. Se verificará que este valor sea el producto de la suma de los valores unitarios. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. **NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.** Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 del Área de Contabilidad o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

11. GARANTIAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

a. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS PREVIOS	

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- b. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- c. Pago de los servicios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia tres años meses más.
- d. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y un (1) año más

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales

(ORIGINAL FIRMADO)

NELSY MALDONADO BALLÉN
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Ordenador del Gasto:

(ORIGINAL FIRMADO)

OMAR AUGUSTO CAMARGO MORENO
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

Preparo: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3-06 / Servicios Generales
Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3/03 / Servicios Generales
Revisó: Nelcy Maldonado Ballen / C.I.T. Administrativo y Financiero